



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

01028

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en licencia.

Que mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2022, remitido por Angélica María Peñuela, profesional universitario de la Dirección Territorial Valle del Cauca, al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, se allegó certificado de incapacidad médica expedido por la CLÍNICA IMBANACO GRUPO QUIRONSAUD, otorgada por un término de diez (10) días, con fecha de inicio veintidós (22) de diciembre de 2022 y fecha de terminación treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a nombre de la funcionaria **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.555.375, quien desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil*

GJ-FO-04
V.4

✱



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

U

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

para su desempeño (...)"

Que mediante Resolución No. 00983 de fecha trece (13) de diciembre de 2022, se encargó al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2022, la Subdirección General informó que durante los diez (10) días de incapacidad otorgados a la funcionaria **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO**, continuará encargado de la Dirección territorial Valle del Cauca el funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**.

Que teniendo en cuenta que los diez (10) días de incapacidad otorgados a la funcionaria **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO** iniciaron el veintidós (22) de diciembre de 2022, fecha en la cual se encontraba encargado el funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, es procedente encargar al citado funcionario por los nueve (9) días restantes, empezando el día veintitrés (23) de diciembre de 2022 y hasta el (31) de diciembre de 2022, inclusive. <

Que en razón a lo anterior es procedente encargar al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

X

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ** y **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO** a sus correos electrónicos rafael.zuniga@urt.gov.co; sandra.nino@urt.gov.co y spao_07@hotmail.com, respectivamente, y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 DIC 2022**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH
Andrés Emilio Molano –Asesor Contratista –SG
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

